

mitada» a partir del día uno del mes siguiente a la fecha de inscripción de la escritura de escisión.

No existen en la sociedad que se escinde titulares de participaciones sociales especiales o de derechos especiales a quienes pudieran reconocerse derechos en la sociedad beneficiaria, ni se atribuirán ventajas de ningún tipo a los administradores.

Los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de la sociedad escindida «Recyvid, Sociedad Limitada», tienen a su disposición, en el domicilio social de la sociedad, en defensa de sus derechos de información y oposición, el texto íntegro del acuerdo adoptado, el Balance de escisión y los documentos a que hace referencia el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y artículos 242, 243 y 238, de la Ley de Sociedades Anónimas.

Durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, los acreedores de la referida sociedad pueden oponerse a la escisión, en los términos previstos en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo las Juntas generales extraordinarias y universales de la sociedad «Recyvid, Sociedad Limitada», y «Condandredi, Sociedad Limitada», acordaron que la presente operación se acogerá al régimen fiscal especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canje de valores, contenido en el Título VIII, Capítulo VIII, de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto de Sociedades. A estos efectos, se comunicará la opción a la Administración Tributaria en los términos establecidos en el Capítulo II del título I del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, conforme a la modificación efectuada por Real Decreto 995/2001, de 10 de septiembre, y dentro del plazo de los tres meses siguientes a la fecha de inscripción de la escritura de fusión.

Logroño, 14 de noviembre de 2005.-El Administrador Único de «Recyvid, Sociedad Limitada», Valeriano Ruiz Ruiz, y los Administradores Solidarios de «Codandredi, Sociedad Limitada», Pilar Muro García y Joaquín Gomis Estada.-59.603. 2.ª 23-11-2005

REFAPRAT, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Germán Gambón Rodríguez, Secretario judicial del Juzgado de lo Social núm. 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución núm. 41/2005 de este Juzgado de lo Social núm. 23, seguido a instancia de Esteban López Enguix y Carlos Luis Valverde Gutiérrez, contra Refaprat, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 28 de octubre de 2005 por el que se declara a Refaprat, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 13.862,75 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el BORME.

Barcelona, 28 de octubre de 2005.-Secretario judicial del Juzgado de lo Social núm. 23 de Barcelona, don Germán Gambón Rodríguez.-57.989.

REMICA CR, SOCIEDAD ANÓNIMA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de la sociedad Remica Cr, Sociedad Anónima, celebrada con el carácter de universal el día 1 de noviembre de 2005, acordó, por unanimidad, disolver y liquidar simultáneamente la Sociedad, aprobándose el Balance final de liquidación cerrado a 1 de noviembre de 2005 que se detalla a continuación:

	Euros
Activo:	
A) Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos.....	45.075,31
Total activo.....	45.075,31

	Euros
Pasivo:	
A) Fondos propios.....	45.075,31
Capital suscrito.....	60.101,21
Reservas.....	2.284,33
Pérdidas y ganancias (beneficio o pérdida).....	-17.310,23
Total pasivo.....	45.075,31

Ciudad Real, 18 de noviembre de 2005.-El Liquidador único, Remica Sociedad Anónima, representada por don José Porras Aguilera.-59.578.

RIAI, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 19 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda n.º 197/05, ejecución 67/05, seguido a instancia de Clara González Luengo y María Concepción López Acal, contra la empresa Riai, S. L., sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 3 de noviembre de 2005, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente: Declarar al/los ejecutado/s Riai, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 6560,22 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L. expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 3 de noviembre de 2005.-Secretario Judicial.-58.325.

RODASIL INVERSIONES 2002, SICAV, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de la Junta general extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de Rodasil Inversiones 2002, SICAV, Sociedad Anónima, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 96,97 y 98 de la Ley de Sociedades Anónimas ha acordado convocar a los señores accionistas de la sociedad a la Junta general extraordinaria a celebrar en Barcelona, en la calle Capitán Arenas, número 1, en primera convocatoria, a las doce horas del día 29 de diciembre de 2005 y, en segunda convocatoria, al día siguiente en el mismo lugar y hora, al efecto de deliberar y decidir sobre el siguiente

Orden del día

Primero.-Cese y nombramiento de sociedad gestora o de entidad autorizada para la gestión y administración de los activos.

Segundo.-Cese y nombramiento de entidad depositaria y correspondiente modificación del artículo 1 de los Estatutos sociales.

Tercero.-Aceptación de dimisiones, reelección y nombramiento de nuevos Consejeros.

Cuarto.-Cambio de domicilio social y correspondiente modificación del artículo 3.º de los Estatutos sociales.

Quinto.-Revocación y nombramiento de Auditores.

Sexto.-Adaptación, si procede, de la sociedad al nuevo Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva.

Séptimo.-Autorización a la entidad gestora para realizar inversiones en otras IIC's (Instituciones de Inversión Colectiva) gestionadas por la misma entidad.

Octavo.-Delegación de facultades para la formalización y ejecución, en su caso, de los acuerdos anteriores.

Noveno.-Ruegos y preguntas.

Décimo.-Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión.

Derechos de Asistencia y Representación:El derecho de asistencia a Junta y la representación se ajustarán a lo dispuesto en los Estatutos sociales y la legislación vigente.

Derecho de Información:Los accionistas podrán examinar en el domicilio social el texto íntegro de las propuestas, la totalidad de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, los correspondientes informes de los Administradores, así como obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, el envío o entrega de todos los documentos antes referenciados (artículos 144 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas).

Nota:Se informa a los señores accionistas que se prevé que la Junta general será celebrada en primera convocatoria.

Madrid, a 18 de noviembre de 2005.-Presidente del Consejo de Administración, don Roberto Carlos da Silva.-59.582.

SALLÉN MANAGEMENT, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

SALLÉN ELECTRÓNICA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

KARSOBER, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedades absorbidas)

La Junta General de la compañía absorbente y los respectivos socios únicos de las absorbidas, actuando en funciones de Junta General, adoptaron en fecha 31 de octubre de 2005, su fusión por absorción, siendo «Sallén Management, Sociedad Limitada» la entidad absorbente y «Sallén Electrónica, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Karsober, Sociedad Limitada Unipersonal», las sociedades absorbidas. Las sociedades absorbidas, se extinguen sin liquidación, pasando sus respectivos patrimonios a la sociedad absorbente, que adquiere a título universal todos los derechos y obligaciones de aquellas, aumentando su capital social, sólo en el caso de la absorción del patrimonio social de «Karsober, Sociedad Limitada Unipersonal» ya que no es necesario en el caso de «Sallén Electrónica, Sociedad Limitada Unipersonal», al ser titular del cien por cien de su capital social y tratarse, en este caso, de una fusión impropia.

Se hace constar el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión, así como el derecho de oposición de los acreedores que deberá ejercitarse en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sitges (Barcelona), 16 de noviembre de 2005.-El Administrador Único de las sociedades, D. Jaime Sallén Roselló.-58.844. 3.ª 23-11-2005

SEVILLANA DE TELEMARKETING, S. L.

CONDAL DE TELMARKETING, S. L.

MADRILEÑA DE TELEMARKETING, S. L.

PRODUCTOS DEL COLECCIONISTA, S. A.

Declaración de insolvencia

Doña Rosa María Adame Barbeta, Secretaria del Juzgado de lo Social número 9 de Sevilla,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 695/03 se ha dictado auto con fecha 3-8-05 por el que se declara a las empresas Sevillana de Telemarketing, S. L.; Condal de Telemarketing, S. L.; Madrileña de Telemarke-

ting, S. L., y Productos del Coleccionista, S. A., en situación de insolvencia provisional para responder al débito de 11.025,07 euros de principal más 2.205,01 euros presupuestados para intereses y costas.

Sevilla, 3 de noviembre de 2005.—La Secretaria Judicial, Rosa María Adame Barbeta.—58.298.

**SIL ARRENDAMIENTOS
Y ALQUILERES, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**TÉCNICOS EN ARQUITECTURA
E INGENIERÍA GALLEGA, S. L. U.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Las Juntas generales de socios, de carácter universal, de las entidades mercantiles «Sil Arrendamientos y Alquileres, S. L.» y «Técnicos en Arquitectura e Ingeniería Gallega, S. L. U.», aprobaron en sus reuniones celebradas el día 15 de octubre de 2005, la fusión por absorción de la entidad «Técnicos en Arquitectura e Ingeniería Gallega, S. L. U.» (como sociedad absorbida), por la entidad mercantil «Sil Arrendamientos y Alquileres, S. L.» (como sociedad absorbente), por extinción por disolución sin liquidación de aquella, y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, que estaba participada al cien por cien del capital social por la entidad absorbente.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra, el 15 de septiembre de 2005. De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia el derecho que asiste a los acreedores (todos los socios votaron ya a favor del acuerdo), de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Y, en cumplimiento del artículo 243 de la L.S.A., el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la L.S.A.

Marín, 17 de octubre de 2005.—El Administrador único de ambas sociedades, Senén Fernández Dios.—59.807.

2.ª 23-11-2005

**SOCIEDAD DE CARTERA DEL
VALLÉS, SOCIEDAD ANÓNIMA (SIM)**

Convocatoria Junta general extraordinaria

Según lo dispuesto en los Estatutos Sociales y por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los Señores Accionistas a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 14 de diciembre de 2005, a las dieciocho horas, en el domicilio social, Passeig Manresa n.º 19-25, 5.º 3.ª (Sabadell). Para el caso de tenerla que celebrar en segunda convocatoria, se señala el día siguiente, a la misma hora y lugar, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Adaptación a la figura de Sociedad de Inversión de Capital Variable, de acuerdo con lo establecido en la Ley 35/2003, de 4 de Noviembre y consiguiente cambio de denominación, establecimiento de capital inicial y capital estatutario máximo, designación de entidad depositaria, modificación y nueva redacción de los Estatutos Sociales, que incluirán las modificaciones anteriormente citadas. Adopción de cualesquiera otros acuerdos que sean precisos para hacer efectivas dichas transformación y modificación de Estatutos Sociales.

Segundo.—Delegar o Autorizar al Consejo de Administración para nombrar, si procede, una o varias Sociedades Gestoras para la gestión global de los activos y desarrollo de funciones de administración y representación.

Tercero.—Ratificación del acuerdo referente a la solicitud de exclusión de cotización oficial de la Bolsa de Valores de Barcelona acordado en la Junta General Ordinaria celebrada el 9 de Junio de 2004.

Cuarto.—Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta y concesión de facultades para la elevación a instrumento público y ejecución de los acuerdos que adopte la Junta.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta.

A partir de la presente convocatoria cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad de forma inmediata y gratuita, una copia de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General, debiendo para ello ser solicitado en el domicilio social personalmente o mediante carta. También podrán examinarse en el mismo domicilio social.

Sabadell, 9 de noviembre de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, D. Juan Bril Combalia. 58.354.

**SOCIEDAD DE SEGUROS MUTUOS
CONTRA INCENDIOS DE LEÓN,
MUTUA A PRIMA VARIABLE**

(En liquidación)

Anuncio de rectificación de errores

Habiéndose detectado error en la publicación anuncio convocatoria Junta general extraordinaria, de esta Sociedad, BORME, número 220, insertado el día veintinueve de noviembre de dos mil cinco, se publica subsanación del siguiente error:

Donde dice «Tesorería 1.705.976,52», debe «decir 1.702.976,52».

León, 21 de noviembre de 2005.—Los liquidadores, Eduardo de Paz Díez, Everilda Argüello Argüello y Antonio Quintanilla Vázquez.—60.066.

**SOLUCIONES ORGANIZACIÓN
INFORMÁTICA, S. L.**

Declaración de insolvencia

Doña Josefina Gómez Galán, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 20 de Madrid,

Que en este Juzgado se sigue la ejecución n.º 15/03 con n.º demanda 208/01 a instancia de Carlos Alonso Martín contra la empresa Soluciones Organización Informática, S. L. sobre cantidad en la que con fecha 28/10/05 se ha dictado auto por el que se declara al ejecutado Soluciones Organización Informática, S. L. en situación de insolvencia total por importe de 6.993,22 euros la insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 28 de octubre de 2005.—Josefina Gómez Galán, Secretaria del Jdo. Social n.º 20.—58.326.

TABAGU, SOCIEDAD ANÓNIMA, SIM

Reducción de capital

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad acordó, en su reunión celebrada el 14 de noviembre de 2005, como consecuencia de la transformación de la sociedad en una sociedad de Inversión de Capital Variable, disminuir el capital social resultante en la cifra de 13.670.685 euros. La citada reducción no implica ni devolución de acciones a los accionistas ni amortización de las mismas, ni modificación de su valor nominal, ya que pasarán a estar comprendidas dentro del

capital suscrito o en circulación. Teniendo como única finalidad dar mayor liquidez a la sociedad.

La citada transformación conlleva inclusión en la denominación de las siglas SICAV, en lugar de SIM, designación de depositario, nueva redacción de estatutos y solicitud de admisión a negociación de acciones no suscritas.

Madrid, 15 de noviembre de 2005.—Presidente del Consejo de Administración, Elena Taberna Echagüe.—59.181.

**TAKIA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad cedente)**

**ITURRI, S. A.
(Sociedad cesionaria)**

Cesión global del Activo y del Pasivo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117.2 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se anuncia que el día 22 de noviembre de 2005, el Socio Único de la sociedad «Takia, Sociedad Limitada Unipersonal, en liquidación» acordó la disolución y la cesión global del Activo y del Pasivo de dicha Sociedad. Así mismo, se hace constar que el cesionario es el propio Socio Único, la mercantil «Iturri, Sociedad Anónima».

Se hace constar, de modo expreso, el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad cedente y de la cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como a oponerse a la misma, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de cesión, en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión.

Sevilla, 22 de noviembre de 2005.—El Liquidador Único de la sociedad «Takia, S.L., Sociedad Unipersonal, en liquidación», Juan Francisco Iturri Franco.—60.086.

**TARCOPE, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal**

(Sociedad absorbente)

**GESINAR SERVICIOS
INMOBILIARIOS, S. L.
Unipersonal**

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Conforme al artículo 242 Ley Sociedades Anónimas y artículo 94 Ley Sociedades Limitadas, se anuncia que los Socios Únicos de las sociedades «Gesinar Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Tarcope, Sociedad Limitada Unipersonal» en el ejercicio de las competencias de las Juntas Generales, de 25 octubre de 2005, han acordado la fusión mediante la absorción por «Tarcope, Sociedad Limitada Unipersonal» (Sociedad absorbente) de la sociedad «Gesinar Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada Unipersonal» (Sociedad absorbida) comportando dicha fusión la disolución sin liquidación de la absorbida y la transmisión en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que compone su patrimonio a la absorbente, que los adquiere a título de sucesión universal y sin ampliación del capital social de la absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la absorbida, todo ello, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, y de los respectivos Balances de Fusión aprobados y cerrados a 30 de junio de 2005. Se manifiesta que la totalidad de las operaciones de la absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente a partir de 1 de enero de 2005. Se manifiesta que las sociedades han acordado con motivo de la fusión, la denominación resultante que conservará la absorbente sea la de la absorbida, así, la sociedad «Tarcope, Sociedad Limitada Unipersonal» comienza a denominarse tras la fusión, «Gesinar Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada Unipersonal» conservando por ello la misma denominación